



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

30 ENÉ 2026

018

**Ref.: E13-2025-25272-Ae - L.P. N° 1251/25.** Adquisición de combustible, destinado a las 5 (cinco) Delegaciones Zonales, la Dirección de Vialidad Urbana y el campamento Central de la Dirección de Vialidad Provincial, para el uso en la conservación de caminos y la realización de los diferentes trabajos que le sean encomendados a los equipos de trabajo distribuidos en la Provincia. (Resolución N° 3781/25).

//- CALIA DE ESTADO

A la  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia, que fue remitida con dieciséis (16) e-partes, se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en la página web del organismo, en diarios locales y en el Boletín Oficial, conforme surge de e-parte 7; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 5, obra Resolución N° 3781/2025 dictada por el Sr. Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual, se aprueba la documentación de la presente actuación para el llamado a la Licitación Pública N° 1251/25 y se autoriza a realizar el llamado a la mencionada licitación.

A e-parte 10, obra Acta de Apertura de fecha 29 de diciembre de 2025.

A e-parte 12, obra Informe de Preadjudicación, llevado a cabo por la Dirección de Administración, analizando la totalidad de las documentaciones presentadas por los oferentes.

A e-parte 13, obra Informe Técnico.

A e-parte 14, obra Acta del Consejo Técnico, en función de Consejo de Adjudicaciones, sugiere: **ADJUDICAR:** la oferta de EQUIPO AGIL S.A., marca AXION por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$521.770.000,00).

A e-parte 16, interviene Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la medida que se promueve.

Analizadas las constancias de e-parte 7 y 8, se observa que en el supuesto del oferente SAENZ PEÑA COMBUSTIBLE S.A.C., las documentaciones fueron firmadas por el Sr. Raffin, Orlando Antonio, no obrando constancias que acrediten su condición de titular y/o representante legal y/o apoderado de la firma.

Por lo que, con la observación efectuada, se remiten las actuaciones a los fines de proseguirse el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 STJCH - T.100 F.257 CSJM